

PERSONAL LABORAL HOSPITALES NUEVOS

(BOCM Nº 127, de 30 de mayo de 2016)

EL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PODRÁ OPTAR POR:

- INTEGRARSE EN EL RÉGIMEN ESTATUTARIO

(Mediante el correspondiente nombramiento en una plaza básica de la categoría equivalente recogida en el Anexo I: Técnico Medio Sanitario, categoría Técnico Medio Sanitario en Cuidados Aux. de Enfermería. Grupo C1)

Ó

-MANTENER SU RELACIÓN LABORAL

(Integrándose en la categoría equivalente recogida en el Anexo II: Técnico Medio Sanitario, categoría Aux. de Enfermería. Grupo IV Nivel 3)

El personal que no ejerza una de las dos opciones anteriores mantendrá su relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid

PLAZO PARA EJERCER LA OPCIÓN: DÍEZ DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOCM

Acceso a la Orden :

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/05/30/BOCM-20160530-9.PDF

Tu sindicato profesional

Más información en tu Sección Sindical
y en la página del Sindicato de Técnicos de Enfermería

www.sindicatosae.com



@saemadrid

¡Affiliate!